

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
UNIDAD DE ESTUDIO

CIRCULAR N° 1818

SANTIAGO, 16 JUN 2000

RECTIFICA, EN CIRCULAR N°1765, DE ESTA SUPERINTENDENCIA, MONTO DE BONIFICACIÓN QUE SE INDICA.

Por un lamentable error, en la Circular N° 1765, de 7 de diciembre de 1999, el monto que se señaló para la bonificación de la Ley N° 19.403, en el caso de la madre de los hijos naturales del causante de 70 o más años de edad, con hijos, es incorrecto.

Por lo señalado, se requiere, que en el cuadro: "MONTOS VIGENTES A CONTAR DEL 1° DE DICIEMBRE DE 1999 DE LAS BONIFICACIONES DE LA LEY N° 19.403 A LAS PENSIONES MÍNIMAS".

en la letra:

BENEFICIARIOS DE 70 O MÁS AÑOS DE EDAD

1 Pensiones mínimas art. 26 Ley 15.386

Indice dice:	Monto \$
d) Madre de los hijos naturales del causante con hijos (art.24 Ley N°15.386)	4.555,65
reemplace por	
d) Madre de los hijos naturales del causante con hijos (art.24 Ley N°15.386)	4.557,65

La Superintendencia, lamentando los problemas que el referido error pueda causar a su Institución, le solicita instruir a los funcionarios encargados de la aplicación de la citada Circular N° 1765, para que efectúen la modificación indicada y procedan a restituir las sumas que producto del error señalado se acrediten a las beneficiarias de la aludida bonificación.

Saluda atentamente a Ud.,


XIMENA C. RINCÓN GONZALEZ
SUPERINTENDENTE


MEGA
DISTRIBUCION:

- I N P
- Caja de Prev. de la Defensa Nacional
- Dirección de Prev. de Carabineros de Chile
- Mutualidades de la Ley N° 16.744